

Ministerio de Defensa Nacional



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA PROTECCIÓN MARÍTIMA EN COLOMBIA (Código PBIP)

Mayo de 2022



Antecedentes código PBIP



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

1



2



3



4



Nuevas medidas relativas a la protección de los buques y de las instalaciones portuarias tras el atentado terrorista a las torres gemelas en los EEUU.

Tras los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, la vigésima segunda Asamblea de la Organización Marítima Internacional –OMI, celebrada en noviembre de 2001, acordó por unanimidad que debían elaborarse nuevas medidas en relación con la protección de los buques y de las instalaciones portuarias, las cuales se adoptarían en una Conferencia de los Gobiernos Contratantes del Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (denominada Conferencia diplomática sobre protección marítima), en diciembre de 2002.

“Consolidamos nuestro país marítimo”



Conferencia OMI de los Gobiernos Contratantes del Convenio SOLAS

Resoluciones N° 1 y 2, del 9 al 12 diciembre de 2002 se adoptaron:

- **Enmiendas** al Anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, de 1974, en adelante **Convenio SOLAS**.
- **Implementa** El Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias, en adelante **Código PBIP**.





Marco Referencia código PBIP



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Resolución 2 de la Conferencia.
(adoptada el 12/12/2002)

**Adopción del Código Internacional
para la Protección de los Buques
y
de las Instalaciones Portuarias –
Código PBIP.**



DIARIO OFICIAL 45.488
DECRETO 730
09/03/2004

por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 -SOLAS- aprobado mediante la Ley 8ª de 1980.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO
DECRETA
TÍTULO I
GENERALIDADES
CAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 1º. **Ámbito de aplicación.** El presente decreto reglamenta el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias, PBIP, que hace parte del Capítulo 20.2 del Convenio SOLAS-74 aprobado por Colombia mediante Ley 8ª de 1980 y se aplicará en todo el territorio nacional donde existan instalaciones portuarias dedicadas al comercio exterior y a los viajes internacionales, tal como a los buques de pasajeros y carga de transporte internacional con anqueo bruto igual o superior a 500, que realice en las mismas, y unidades móviles de perforación mar adentro.

Artículo 2º. **Definiciones.** Las siguientes definiciones deberán ser tenidas en cuenta para la interpretación y aplicación del presente decreto.

Certificado provisional. Es el documento expedido por la Autoridad Marítima Nacional una vez se ha efectuado las verificaciones consignadas en la sección 19.1 del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, PBIP.

Documento de cumplimiento. Es el documento mediante el cual la Autoridad Marítima Nacional, certifica que la instalación portuaria ha dado cumplimiento a los requisitos y requerimientos del Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias, PBIP.

Instalación portuaria. La instalación portuaria a que hace mención el Código Internacional para la Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias, PBIP, para el caso Colombiano se refiere a los puertos y muelles de comercio exterior y operados o no por sociedades portuarias.

Prórroga. Es el acto mediante el cual la Autoridad Marítima Nacional amplía el término de vigencia de una certificación.

Revisión. Es el acto de visto efectuado por la Autoridad Marítima Nacional, en el cual se certifica que durante las verificaciones periódicas, se mantienen las condiciones iniciales que dieron origen a la expedición del certificado. Este acto se realiza durante el tiempo de vigencia de una certificación.

Renovación. Es el acto de expedición de una nueva certificación antes de su vencimiento previa verificación de todos los aspectos relativos al cumplimiento de los



Entro en vigencia el 1 de julio de 2004

DIARIO OFICIAL 45.488
DECRETO 730
09/03/2004

por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 -SOLAS- aprobado mediante la Ley 8ª de 1980.



“Consolidamos nuestro país marítimo”



Objetivos Código PBIP



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- **Marco** internacional **cooperación** entre Gobiernos Contratantes, organismos gubernamentales, Autoridades Marítimas y gremio marítimo **para detectar amenazas y adoptar medidas** que garanticen **el comercio internacional**.
- Definir las **funciones y responsabilidades de los Gobiernos Contratantes**, las autoridades marítimas y el gremio marítimo, a nivel nacional e internacional.
- Garantizar recolección e intercambio eficaz de información relacionada con la protección.
- **Metodología** para la realización **evaluaciones y planes** de protección, y procedimientos permitan reaccionar ante cambios niveles de protección.
- Garantizar la confianza con medidas de protección marítima adecuadas y proporcionadas.

“Consolidamos nuestro país marítimo”



Política de Protección Marítima



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

La Dirección General Marítima. Autoridad Designada para la implementación, mantenimiento y control del Código PBIP, coopera con recomendaciones, orientaciones y asesorías a Instalaciones Portuarias, Empresas Marítimas, Buques y Autoridades; propendiendo por el buen funcionamiento de Planes de Protección amparados por un Sistema de Gestión.

“Consolidamos nuestro país marítimo”



Gestión de Protección Marítima



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- Análisis y aprobación EP, PP – Buque, IP (enmiendas).
- Reconocimiento OPIP, OPB, OCPM
- Asesoramiento y acompañamiento IP.
- Inspecciones de seguimiento y verificación.
- Auditorías certificación y verificación Buque – IP.
- Recopilación y análisis información amenazas, riesgos.
- Datos estadísticos sucesos protección marítima.
- Concepto para Habilitación Comercio Exterior (IP).
- Conceptos Licencia Explotación Comercial - OPR.
- Implementación, seguimiento y control Plan Protección Ciudad Puerto.
- Control y liderazgo Comités Locales de Protección



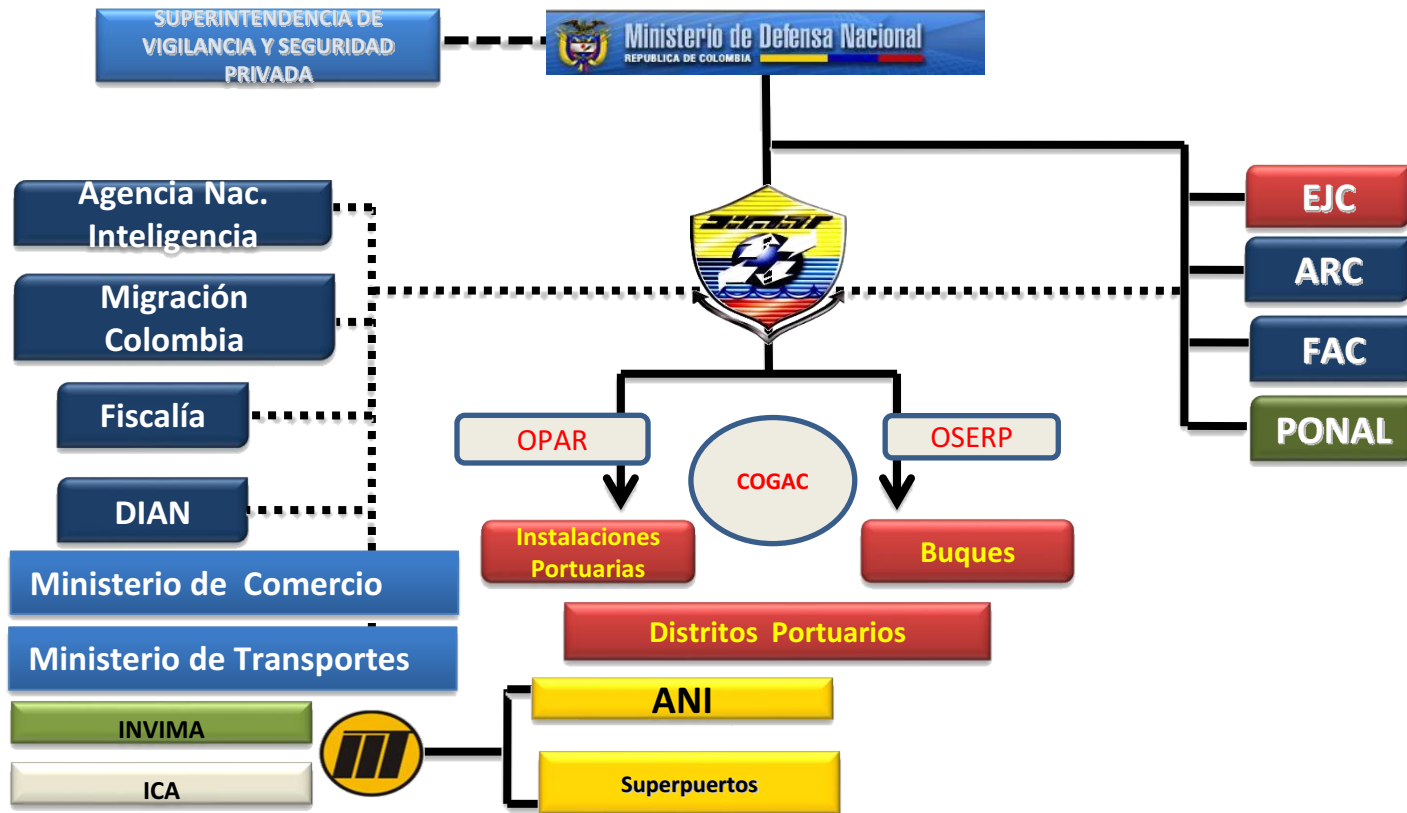
“Consolidamos nuestro país marítimo”



Organización de Protección Marítima



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



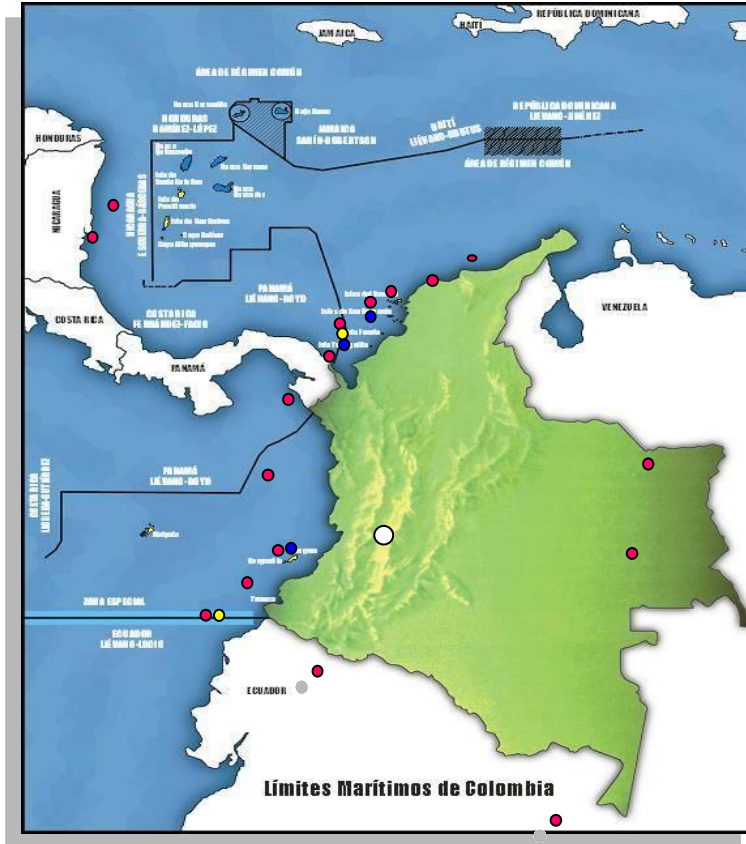
“Consolidamos nuestro país marítimo”



Capacidades Autoridad Designada



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



- ✓ Oficiales de Protección Autoridad Marítima Regional - OPAR
- ✓ Estaciones Control Tráfico y Vigilancia Marítima.
- ✓ Sistema Integrado de Control de Tráfico y Vigilancia Marítima y Fluvial – SICTVM.
- **ARC - Guardacostas**

“Consolidamos nuestro país marítimo”



Amenazas Actividad Marítima



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



NARCOTRÁFICO



TERRORISMO



TRÁFICO DE ARMAS



**PESCA NO DECLARADA / NO
REGLAMENTADA**



CIBERATAQUE BUQUES - IP



**DELINCUENCIA COMÚN, HURTO,
ROBO A MANO ARMADA**



CONTRABANDO /ROBO MERCANCIA



**MIGRACIÓN IRREGULAR
INTRUSIÓN**

“Consolidamos nuestro país marítimo”



Amenazas mas Identificadas IP



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Amenazas Internas (Seguridad Privada)

Manipulación Indevida carga

Delincuencia común

Bloqueo de accesos

Robos - Hurtos

Contrabando

Sabotaje

Intrusos



Huelga Laboral

Hostigamiento

Ciberataque

Atentados

Amenazas Externas (Fuerza Pública)

Trafico Estupefacientes

Trafico Ilegal personas

Migración irregular

Trafico de Armas

Paro Externo

Terrorismo

Secuestro

Polizón

“Consolidamos nuestro país marítimo”

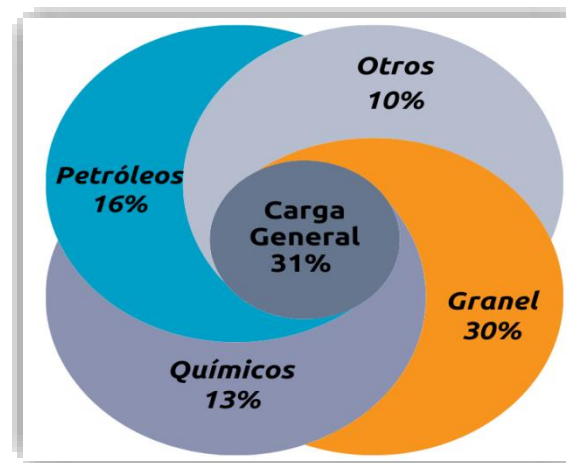
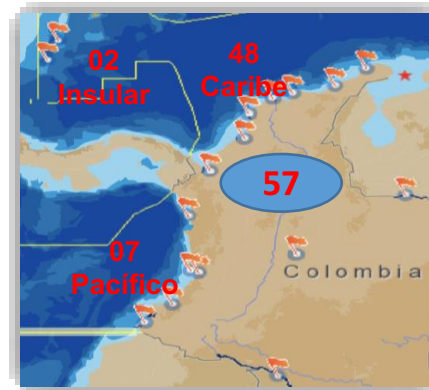
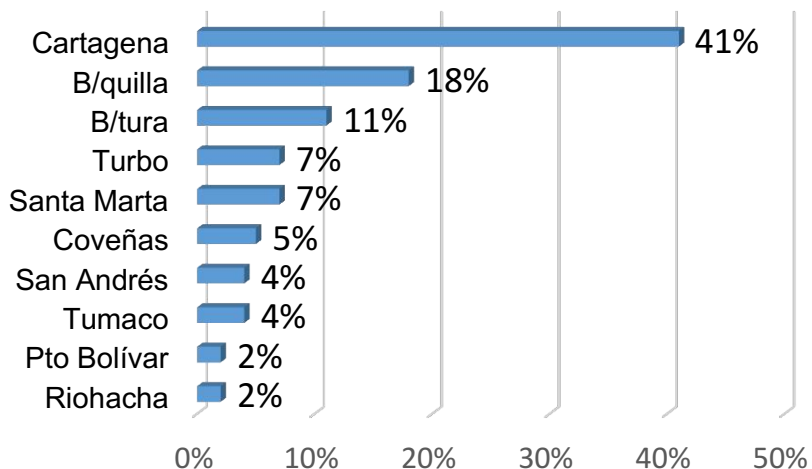


Instalaciones Portuarias Certificadas



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Ciudades Puerto



Típos de Carga

“Consolidamos nuestro país marítimo”



Suceso de Protección Marítima



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

SUCESO:

Interrupción o alteración histórica, social o política del curso normal de las cosas y que por sus efectos, exige o merece ser recordado.



PROTECCION:

del latín *protectio*, la acción y efecto de proteger (resguardar, defender o amparar algo o alguien)

SUCESO DE PROTECCION MARITIMA:

Hecho materializado, el cual puede afectar el esquema de protección establecido por una Instalación Portuaria o un Buque



“Consolidamos nuestro país marítimo”



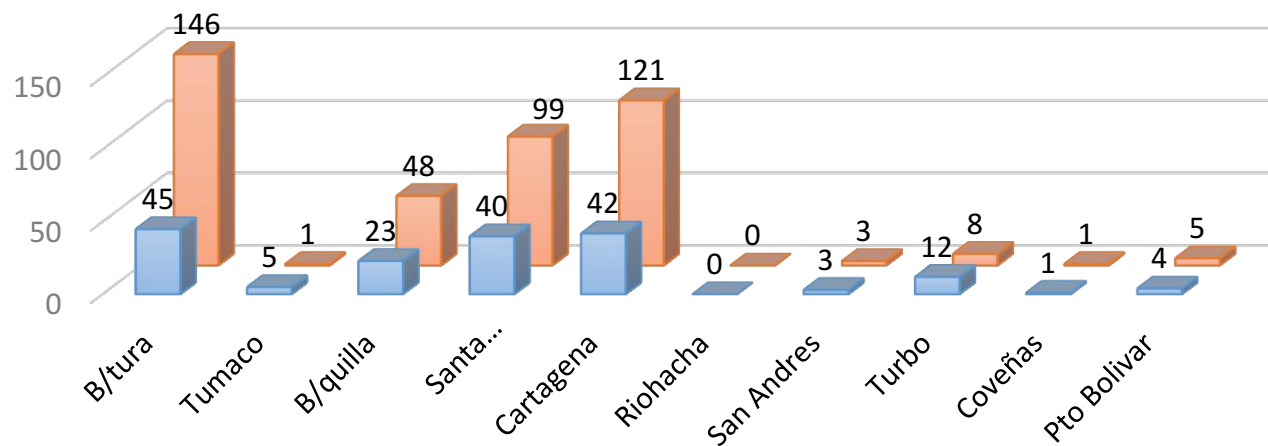
Comparativo Sucesos de Protección Marítima



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

2011 – 2015 / 2016 – 2020

175 432



237% aumento de reportes lapso 2016 - 2020 debido implementación nuevas medidas y procedimientos efectivos, en las Instalaciones Portuarias.

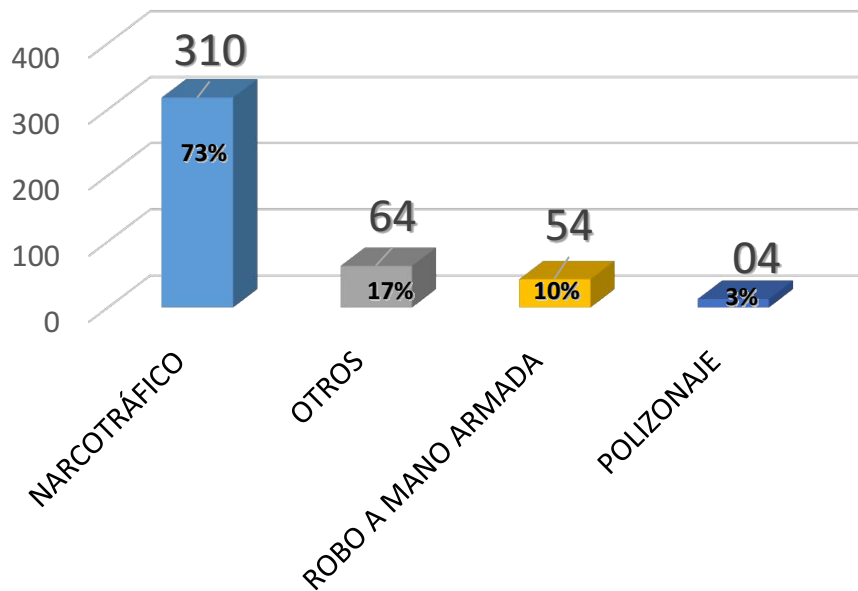
“Consolidamos nuestro país marítimo”



Principales Sucesos de Protección Marítima (2016 -2020)



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



Narcotráfico, suceso con mayor porcentaje y número de ocurrencia principales puertos.

“Consolidamos nuestro país marítimo”



Comité Locales de Protección



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

- Escenario para mantener comunicación activa y asertiva con gremio marítimo, autoridades locales (militares, policiales y gubernamentales). Analizar panorama amenazas, riesgos y vulnerabilidades.
- 2020 se realizaron 56 Comité Locales de Protección en principales ciudades puerto del país.
- Planeación y desarrollo simulacros (prácticas) de Protección Marítima a gran escala (en vivo). Hasta año 2020 se han realizado mas de 21 simulacros regionales
- Análisis informes inteligencia marítima y portuaria posibles amenazas al puerto, para generar mejoras esquemas de protección marítima IP y buques tráfico internacional.
- Implementación modelo de gestión costera.
- Implementación Planes Protección Ciudades Puertos, mediante establecimiento procedimientos y medidas.



“Consolidamos nuestro país marítimo”



Capacidades para la Protección Marítima



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



**Sistemas Análisis Riesgos y
Perfilamiento carga**

**Tecnología OCR – DGPS -
PORTNET**



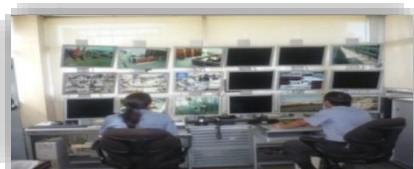
Equipos Inspección NO- Intrusiva



**Programa Global Control de
Contenedores**



**Sistemas control de
Acceso**



Sistemas Integrados CCTV



Figura del OEA



SITMAR



Esquemas de Vigilancia



Operadores ECTVM

Argis



“Consolidamos nuestro país marítimo”



Metodología Certificación



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

EVALUACIÓN DE PROTECCIÓN

- BIENES A PROTEGER.
- AMENAZAS.
- MEDIDAS NECESARIAS.
- MEDIDAS EXISTENTES.
- VULNERABILIDADES

ANÁLISIS DE RIESGO

PLAN DE PROTECCIÓN

- ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN.
- CONTROL ACCESOS.
- ZONAS RESTRINGIDAS.
- MANIPULACIÓN DE CARGA.
- PROVISIONES PARA BUQUES.
- VIGILANCIA.

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS

IMPLEMENTACIÓN

- VERIFICACIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL.
- PRESCRIPCIONES DEL CÓDIGO.
- PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS PPIP - PPB.
- ENTREVISTAS.

AUDITORIA DE CERTIFICACIÓN

CERTIFICADO INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN PARA BUQUE
O
DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO (IP)

"Consolidamos nuestro país marítimo"



- Certificaciones condicionadas en el tiempo.
- Perdida de fuerza ejecutoria DC –CIP.
- Mínimo una auditoría interna anual.
- Inspecciones de seguimiento.





Logros de la Protección Marítima



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



Procedimientos y medidas preventivas eficaces contra sucesos que afecten la protección de los Buques e Instalaciones Portuarias.



Estandarización y control en la formación, capacitación y entrenamiento del personal de la protección, Cultura de la protección marítima.



Implementación equipos inspección carga (Escáner), Programa Control de Contenedores, Modernos sistemas CCTV y Controles de acceso, Figura del Operador Económico Autorizado – OEA.



Comité Locales de Protección, Red Nacional de Oficiales de Protección, Informes inteligencia Marítima y Portuaria, Simulacros y Ejercicios de protección marítima, Plan de protección ciudad puerto.



PBIP Integrado como un Sistemas de Gestión (SGI), Modelos de gestión costera, Importantes recursos financieros invertidos por IP.

“Consolidamos nuestro país marítimo”



Ministerio de Defensa Nacional
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

PROTECCIÓN



MARÍTIMA

Protección Buques e Instalaciones Portuarias



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

GRACIAS



“Consolidamos nuestro país marítimo”